

TEMA 8. EL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CANTABRIA : ANTECEDENTES HISTORICOS : EL PLEITO DE LOS VALLES.

CONCEPTOS FUNDAMENTALES.

Tipos de territorios en función de su dependencia :

- **Realengo** : Tierras dependientes del Rey (de la Corona).
- **Abadengo** : Tierras dependientes del señorío de un Abad.
- **Solariego** : Tierras dependientes del señorío jurisdiccional de un señor feudal.
- **Behetría** : Tierras dependientes de la Corona (realengos), pero vinculadas, a su vez, a un señor (protector o benefactor) no jurisdiccional, a quien pagaban determinadas cargas y tributos y al que podían nombrar y destituir libremente. El régimen de gobierno de estos territorios se caracterizaba por mantener un importante grado de autonomía o independencia, a la vez que por su funcionamiento democrático.

Tipos de agrupaciones poblacionales :

Ambito local :

- **Villas** : Población en la que está presente el poder político (Alcalde) y administrativo de la Corona, gozando sus habitantes (villanos) de un régimen muy favorable de privilegios o fueros, cuyo objetivo era el de atraer a nuevos pobladores.
- **Lugares** : Asentamientos, en principio temporales, de carácter agrario.
- **Eclessias (Iglesias)** : Agrupaciones poblacionales surgidas en torno a un centro religioso.
- **Aldeas** : Pequeños grupos vecinales de carácter permanente y agrario.
- **Concejos** : Cohesión entre distintos grupos vecinales con intereses comunes.

Ambito supralocal :

- **Valles** : Demarcaciones supralocales (normalmente, grupos de Concejos) con órganos de representación autónomos y de carácter democrático, que funcionaban en régimen de autogobierno (Behetrías).
- **Hermandades** : Asociaciones de vecinos de distintas poblaciones para atender a fines de interés común. *Más grandes*
- **Juntas** : Asociaciones de vecinos de distintas poblaciones para atender a fines de interés común. *Diferente Juntas Vecinales*

Tipos de distritos político - administrativos :

- **Mandaciones** : Distritos administrativos confiados por el Rey a una persona, quien se encargaba de gobernar e impartir la justicia en ellas.
- **Condados** : Idem, pero con la atribución a la persona delegada por el Rey de un título nobiliario de carácter hereditario (Conde).
- **Merindades** : Distritos creados en los territorios reconquistados al reino musulmán, al frente de los cuales se nombraba a un delegado del monarca (Merino) encargado de gobernar e impartir la justicia en ellos, cargo habitualmente ocupado por el jefe militar que había dirigido la campaña de reconquista.
- **Adelantamientos** : Idem, pero referido a los distritos superiores, integrados por un grupo de territorios reconquistados al reino musulmán (Merindades), al cargo de los cuales se nombraba a un delegado del monarca (Adelantado).